



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN No. 202050073349

(Noviembre 27 de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN LA MODALIDAD PREMIO LIBRO DE POEMAS INÉDITOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO A LOS SELECCIONADOS COMO BENEFICIARIOS”

### EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y la Resolución de Encargo No. 202050071382 del 20 de noviembre de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo Municipal 038 de 2015, que estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.

Que en cumplimiento de las normas citadas, la Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante la Resolución No. 202050059474 dio apertura el día 8 de octubre de 2020 a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la que se encuentra la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos** cuyo objeto es *“Reconocer la obra literaria y la escritura de poemas en la ciudad de Medellín”*.

Que la Resolución No. 202050059474, estableció que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas o modalidades de la convocatoria,



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

se encuentran en el documento denominado "LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII", publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).

Que el día 22 de octubre de 2020 a las 5:00 p.m. cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase VII en la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos** con un total de cincuenta y tres (53) propuestas recibidas.

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos, publicándose el primer informe el día 28 de octubre de 2020. El 3 de noviembre de 2020, se publicó el informe final de verificación, en este se determinó que, de las CINCUENTA Y TRES (53) propuestas recibidas, CUARENTA Y CINCO (45) quedaron habilitadas para la evaluación de los jurados y OCHO (8) resultaron rechazadas, así:

### Habilitadas para evaluación de los jurados:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
1	502-001	LOS DÍAS VIVIDOS
2	502-004	ACHÉ
3	502-005	TRAVESURAS DE CÉFIRO
4	502-006	MÁSCARA DE NOSTALGIA
5	502-007	N.E.A (NOS ESTÁN ASESINANDO)
6	502-008	PASADO IMPREDECIBLE
7	502-009	TEJIDOS DEL ORIGEN
8	502-010	PALABRAS INSUMISAS
9	502-011	LA EVOCACIÓN DE LA CENIZA
10	502-014	AHÍ TE DEJO TU PARAÍSO
11	502-018	MORTAJA DE CENIZAS
12	502-020	LIBRO DE DESHORAS
13	502-021	LUMINANCIAS.
14	502-024	DEL DESASTRE AL SOSIEGO, Y NUEVAS CONMOCIONES
15	502-025	LAS HISTORIAS DE MIS OTROS YO
16	502-026	PLASTILINA NEGRA
17	502-027	LA LENGUA DEL HUMO
18	502-028	CINE, 1994
19	502-029	MÚSICA QUE CUBRES CON PIEL Y CARNE
20	502-030	DÍAS COMO AGUJAS
21	502-032	DEVOLVER LA NEBLINA
22	502-033	UN POETA EN CALZONCILLOS
23	502-034	QUINTA DESOLACIÓN
24	502-035	KEPLERUS





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA
25	502-036	GEOTROPISMOS Y REVUELOS
26	502-037	ENTRE EL AMAR Y EL ENTENDER
27	502-039	TRANSICIONES: HAIKÚS ILUSTRADOS-
28	502-040	AGONÍA SIDERAL
29	502-041	EL TRABAJADOR
30	502-042	GRITOS
31	502-043	BOHEMIO Y MUNDANO (AMEN MORTEM)
32	502-044	FICCIOGRAFÍAS CORPORALES DE LAS MUJERES PLANTA
33	502-045	BAGATELLA
34	502-046	ESCENAS DE CASA
35	502-047	ELEGÍA DE SILENCIOS.POEMAS PARA EL CREPÚSCULO DEL LLANTO...
36	502-048	VERSOS DE LOTO
37	502-049	EL AÑO MÁS LARGO
38	502-050	EMOGRAFÍAS
39	502-051	POEMAS PARA PERDER LA FUERZA
40	502-052	ANDANDO
41	502-053	ENTRE JAULAS Y ALAS
42	502-054	TODAS MIS SOMBRAS BAILANDO
43	502-056	BRUMA ADENTRO
44	502-057	LAGRIMAS DE PAPEL
45	502-058	RUGIDO

### Rechazadas:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	502-012	DE DIAS IMPARES Y AVENIDAS VACIAS	No subsanó
2	502-013	SENSIBILIDAD	No subsanó
3	502-016	MIXTILÍNEO POEMAS MATEMÁTICOS	No subsanó
4	502-031	VIENTO, NOBLE MANO DE LOS DÍAS	No subsanó
5	502-038	POESIAS Y POETAS	No subsanó
6	502-055	LOS DOMINIOS DEL ALMA, POEMAS PARA REFRESCAR EL ESPÍRITU.	No subsanó
7	502-022	CRÓNICAS DE AMOR	La propuesta técnica la entregó en una página web. Las propuestas participantes tienen que ser inéditas y no haber sido publicadas ni en medios impresos ni digitales.





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
8	502-023	ESCRITOS DE UN BÚHO, POR JOHANN BRIDGES	El participante adjunta el enlace de un blog, donde afirma están los poemas de la propuesta, que deben ser de poemas inéditos, y no haber sido publicados en medios impresos o digitales.

Que mediante la Resolución No. 202050068590 de 2020, se nombraron los jurados de la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos**.

Que los jurados evaluaron las propuestas asignadas de acuerdo a las condiciones previstas inicialmente en los lineamientos y de conformidad con los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Originalidad y creatividad</b>	Es la construcción de un lenguaje propio que distinga la obra y dé cuenta de un proceso creativo; así como la innovación que se despliega en la propuesta, considerando la preceptiva del género.	<b>50</b>
<b>Poética</b>	Entendida como la representación de una realidad o idea, a partir de un lenguaje sugerente o simbólico.	<b>50</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

El puntaje mínimo para acceder al premio es de ochenta (80) puntos.

Que las propuestas que cumplieron con los requisitos de participación y quedaron habilitadas para ser evaluadas por los jurados, se les asignaron los siguientes puntajes:

### Terna 1

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 SANTIAGO ESPINOSA	JURADO 2 MARÍA BERENICE PINEDA MONSALVE	JURADO 3 HELLMAN PARDO LÓPEZ	PUNTAJE FINAL
1	502-001	LOS DÍAS VIVIDOS	83	50	59	64,00
2	502-004	ACHÉ	75	58	57	63,33
3	502-005	TRAVESURAS DE CÉFIRO	70	70	42	60,67
4	502-006	MÁSCARA DE NOSTALGIA	80	45	75	66,67
5	502-007	N.E.A (NOS ESTÁN ASESINANDO)	65	60	39	54,67
6	502-008	PASADO IMPREDECIBLE	95	85	71	83,67
7	502-009	TEJIDOS DEL ORIGEN	85	55	45	61,67





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 SANTIAGO ESPINOSA	JURADO 2 MARÍA BERENICE PINEDA MONSALVE	JURADO 3 HELLMAN PARDO LÓPEZ	PUNTAJE FINAL
8	502-010	PALABRAS INSUMISAS	93	87	58	79,33
9	502-011	LA EVOCACIÓN DE LA CENIZA	85	58	42	61,67
10	502-014	AHÍ TE DEJO TU PARAÍSO	75	62	32	56,33
11	502-018	MORTAJA DE CENIZAS	85	65	64	71,33
12	502-020	LIBRO DE DESHORAS	95	60	76	77,00
13	502-021	LUMINANCIAS.	65	68	49	60,67
14	502-024	DEL DESASTRE AL SOSIEGO, Y NUEVAS CONMOCIONES	70	86	35	63,67
15	502-025	LAS HISTORIAS DE MIS OTROS YO	70	55	53	59,33
16	502-026	PLASTILINA NEGRA	85	40	27	50,67
17	502-027	LA LENGUA DEL HUMO	75	60	43	59,33
18	502-028	CINE, 1994	90	70	81	80,33
19	502-029	MÚSICA QUE CUBRES CON PIEL Y CARNE	82	70	76	76,00
20	502-030	DÍAS COMO AGUJAS	70	58	41	56,33
21	502-032	DEVOLVER LA NEBLINA	75	65	44	61,33
22	502-033	UN POETA EN CALZONCILLOS	85	80	73	79,33

### Terna 2

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 WILLIAMS ALBERTO HERNÁNDEZ	JURADO 2 OMAR DARÍO GALLO QUINTERO	JURADO 3 GLORIA ELENA GUTIÉRREZ ORTIZ	PUNTAJE FINAL
1	502-034	QUINTA DESOLACIÓN	65	50	30	48,33
2	502-035	KEPLERUS	90	50	80	73,33
3	502-036	GEOTROPISMOS Y REVUELOS	56	70	55	60,33
4	502-037	ENTRE EL AMAR Y EL ENTENDER	65	60	75	66,67
5	502-039	TRANSICIONES: HAIKÚS ILUSTRADOS-	38	96	80	71,33
6	502-040	AGONÍA SIDERAL	70	60	90	73,33
7	502-041	EL TRABAJADOR	85	80	50	71,67
8	502-042	GRITOS	68	50	65	61,00





## Alcaldía de Medellín

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 WILLIAMS ALBERTO HERNÁNDEZ	JURADO 2 OMAR DARÍO GALLO QUINTERO	JURADO 3 GLORIA ELENA GUTIÉRREZ ORTIZ	PUNTAJE FINAL
9	502-043	BOHEMIO Y MUNDANO (AMEN MORTEM)	51	40	40	43,67
10	502-044	FICCIOGRAFÍAS CORPORALES DE LAS MUJERES PLANTA	93	50	90	77,67
11	502-045	BAGATELLA	30	40	92	54,00
12	502-046	ESCENAS DE CASA	80	80	45	68,33
13	502-047	ELEGÍA DE SILENCIOS.POEMAS PARA EL CREPÚSCULO DEL LLANTO...	77	99	85	87,00
14	502-048	VERSOS DE LOTO	50	70	94	71,33
15	502-049	EL AÑO MÁS LARGO	66	40	50	52,00
16	502-050	EMOGRAFÍAS	55	60	95	70,00
17	502-051	POEMAS PARA PERDER LA FUERZA	68	40	50	52,67
18	502-052	ANDANDO	50	40	96	62,00
19	502-053	ENTRE JAULAS Y ALAS	60	70	90	73,33
20	502-054	TODAS MIS SOMBRAS BAILANDO	85	50	65	66,67
21	502-056	BRUMA ADENTRO	50	95	85	76,67
22	502-057	LAGRIMAS DE PAPEL	30	50	75	51,67
23	502-058	RUGIDO	82	70	70	74,00

Que durante la revisión, los dos equipos de jurados calificadores determinaron por unanimidad no rechazar ninguna propuesta.

Que las siguientes propuestas fueron aquellas que obtuvieron los mayores puntajes en las deliberaciones independientes realizadas por ambas ternas el día 16 de noviembre de 2020:

### Terna 1

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 SANTIAGO ESPINOSA	JURADO 2 MARÍA BERENICE PINEDA MONSALVE	JURADO 3 HELLMAN PARDO LÓPEZ	PUNTAJE FINAL
1	502-008	PASADO IMPREDECIBLE	95	85	71	83,67





## Alcaldía de Medellín

### Terna 2

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	JURADO 1 WILLIAMS ALBERTO HERNÁNDEZ	JURADO 2 OMAR DARÍO GALLO QUINTERO	JURADO 3 GLORIA ELENA GUTIÉRREZ ORTIZ	PUNTAJE FINAL
1	502-047	ELEGÍA DE SILENCIOS.POEMAS PARA EL CREPÚSCULO DEL LLANTO...	77	99	85	87,00

Que ambos equipos de jurados procedieron a evaluar las propuestas finalistas y en una deliberación conjunta realizada el miércoles 18 de noviembre de 2020, otorgaron los siguientes puntajes:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	TERNA 1 JURADO 1 SANTIAGO ESPINOSA	TERNA 1 JURADO 2 MARÍA BERENICE PINEDA MONSALVE	TERNA 1 JURADO 3 HELLMAN PARDO LÓPEZ	TERNA 2 JURADO 1 WILLIAMS ALBERTO HERNÁNDEZ	TERNA 2 JURADO 2 OMAR DARÍO GALLO QUINTERO	TERNA 2 JURADO 3 GLORIA ELENA GUTIÉRREZ ORTIZ	PUNTAJE FINAL
1	502-008	PASADO IMPREDECIBLE	95	95	81	96	100	90	92,83
2	502-047	ELEGÍA DE SILENCIOS.POEMAS PARA EL CREPÚSCULO DEL LLANTO...	80	83	80	87	99	94	87,17

Que de acuerdo con los lineamientos de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos**, se entregará el premio a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando el beneficiario se encuentre habilitado para recibirlo:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	502-008	PASADO IMPREDECIBLE	CARLOS ALBERTO PALACIO LOPERA	15348747	92,83

Que el recurso de los premios económicos para la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos** será atendido con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 4000102883.

En mérito de lo expuesto,





## Alcaldía de Medellín

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la MODALIDAD **Premio Libro de Poemas Inéditos** de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII y en consecuencia otorgar el premio económico respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4000102883, a la siguiente propuesta:

N°	CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	MONTO OTORGADO
1	502-008	PASADO IMPREDECIBLE	CARLOS ALBERTO PALACIO LOPERA	15348747	92,83	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El beneficiario del premio será contactado por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín a fin de que manifieste su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificado contará con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría de Cultura Ciudadana, vía correo electrónico [convocatorias.cultura@medellin.gov.co](mailto:convocatorias.cultura@medellin.gov.co) los siguientes documentos:

1. Copia del RUT actualizado.
2. Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
3. Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite correspondiente)
4. Acta de inicio (con firma escaneada) en la cual se compromete a efectuar los ajustes necesarios en la propuesta y el presupuesto, a fin de que la ejecución de la misma se efectúe a pesar de las restricciones y medidas de aislamiento vigentes con ocasión de la pandemia generada por la presencia del COVID -19.
5. Demás documentos que se le requieran al momento de la notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** El desembolso de los dineros correspondientes al premio se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín y se efectuará en un solo pago de la siguiente manera:

- Un desembolso del 100%, previa aceptación del premio y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaria de Cultura Ciudadana.

**PARÁGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a las recomendaciones del jurado y del profesional designado para el acompañamiento del estímulo en atención a las especiales condiciones que ha generado la declaratoria de emergencia nacional.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos**, los siguientes:

1. Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo.
2. Recibir copia del acto administrativo que los designa como beneficiarios.
3. Recibir los recursos del premio, previa aceptación del estímulo y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
4. Recibir las planillas de evaluación con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los jurados.
5. Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
6. Efectuar el seguimiento y acompañamiento oportuno.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los beneficiarios contemplados en las condiciones generales de participación de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE VII en la modalidad **Premio Libro de Poemas Inéditos**, los siguientes:

1. Aceptar por escrito el premio mediante acta de inicio.
2. Cumplir de manera estricta con los requisitos establecidos en las condiciones generales de participación y los lineamientos específicos.
3. Acatar las recomendaciones realizadas por el profesional designado por la Secretaría Cultura Ciudadana para la entrega del premio.
4. Suministrar la información solicitada en los formatos y soportes que sean requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
5. Autorizar a la Secretaría de Cultura Ciudadana a utilizar los contenidos resultantes para proyectos de formación de públicos en períodos concertados entre ambos.
6. Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
7. Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
8. Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura Ciudadana en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el premio recibido.
9. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien





## Alcaldía de Medellín

- sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana previo a su divulgación.
10. Con el ánimo de mitigar el impacto del COVID-19, la propuesta beneficiada con el premio deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del premio.
  11. No se podrá ceder el premio a terceras personas.
  12. Hacer entrega de los informes requeridos en los tiempos previstos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Indemnidad. Será obligación del beneficiario del premio mantener libre al MUNICIPIO DE MEDELLÍN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del premio se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARÁGRAFO 1.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se adoptará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación y que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del premio, la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

**PARÁGRAFO 2.** Como la emergencia sanitaria, la prohibición de celebración de eventos con participación masiva de públicos y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional hacen necesario un cambio en las propuestas, los beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por los jurados y la Secretaría de Cultura Ciudadana, so pena de incurrir en un incumplimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos) y contra la misma procede recursos de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020

**PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ**  
Secretario de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Lady Osorio Pérez	Revisó: Mauricio Celis	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Natalia Riveros	Aprobó: Nelson Grimaldos Fonseca	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz
Abogada Convocatorias 	Coordinador convocatorias 	Asesor Jurídico de despacho – Contratista 	Asesora Jurídica Subsecretaría de Arte y Cultura 	Líder de Programa 	Subsecretario Arte y Cultura 



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

